BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)............	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

279

xcma. Diputación Provincial de Segovia

ctracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 1976.

Fue presidida por don Emilio Zamarriego Monedero, asistieron los Diputados provinciales don José-Valentín il Pérez, don Rafael de las Heras Mateo, don Antonio ázquez Aparicio y don Julio García Ibáñez, hallándose esente el Secretario general accidental, don José María lanco Pradilla, y el Interventor de Fondos provinciales, on Darío de Mata Fernández; no asistió, por enfermead, el Diputado don Juan-José Postigo Pascual.

Fue aprobada el acta de la sesión ordinaria de 20 de ciembre pasado.

Quedó enterado de Decretos firmados por la Presidena durante el mes de diciembre último.

Quedó enterado y acordó dar cumplimiento a lo que etermina el Decreto de la Presidencia del Gobierno por que se establecen las disposiciones precisas para la iesta en vigor de determinados puntos de los preceptos la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Quedó enterado de Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las orporaciones Locales del ejercicio de 1976.

Quedó enterado de Orden de la Presidencia del Goerno regulando la presencia de Asociaciones Políticas los medios de comunicación social del Estado y del ovimiento en apoyo de los candidatos a la Presidencia las Corporaciones Locales.

Quedar enterado de Decreto de la Presidencia del Goerno por el que se regula la inserción en la prensa de propaganda electoral relativa a candidatos a Presidens de Corporaciones Locales.

Quedar enterado de certificación de la sesión celebra por la Junta Provincial del Censo Electoral proclaando candidato o Presidente de esta Excma. Diputación Ilmo. señor don Julio Nieves Borrego y felicitarle, con mayor afecto, por tal circunstancia.

Informar favorablemente el expediente de supresión del Juzgado de Paz de Castroserna de Arriba como consecuencia de su incorporación al Municipio de Prádena.

Quedar enterado de la concesión por el Ministerio de la Gobernación de una subvención de 195.000 pesetas con destino a la Guardería Infantil de la Residencia Provincial.

Quedar enterado con satisfacción de la concesión de una subvención de 969.687 pesetas para la ejecución de obras de abastecimiento de agua a Espirdo, Tizneros y La Higuera.

Agradecer a la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y al Servicio Geológico de la misma la realización de trabajos hidrogeológicos llevados a cabo en varios Municipios de la provincia.

Incluir en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, sección de bienes muebles, un radio-transistor existente en el taller de laborterapia de hombres del Sanatorio Psiquiátrico.

Mostrar el máximo interés a la petición del Ayuntamiento de Bernardos para que sea declarado ese Municipio Núcleo de Expansión y elevar ésta al Servicio Central de Planes Provinciales del Ministerio de la Gobernación.

Hacer suya la propuesta del Ayuntamiento de El Espinar interesando la instalación en dicho Municipio de un Centro Comarcal o Subcomarcal Sanitario.

Aprobar definitivamente el proyecto de acondicionamiento del firme del camino número 86, de Riaza a Santibáñez de Ayllón, con un presupuesto por administración de 2.122.075 pesetas.

Quedar enterado de la actuación de los equipos dependientes de la Sección de Vías y Obras provinciales hasta el mes de abril del presente año en que darán comienzo las reparaciones de caminos de la red provincial.

Facultar al Ilmo. señor Presidente de la Corporación para que gestione del Ministerio de Educación y Ciencia la creación en Fuentepelayo de un Centro de Educación Especial u otro de carácter docente.

Quedar enterado con satisfacción de la concesión a esta Diputación, por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, de las siguientes subvenciones:

2.250.000 pesetas para la construcción de piscina en Sepúlveda.

375.000 pesetas para la construcción de pista polideportiva en Navas de Oro.

1.750.000 pesetas para la construcción de pista de atletismo en Cuéllar.

1.250.000 pesetas para la construcción de un campo de fútbol en Coca.

1.250.000 pesetas para la construcción de un campo de fútbol en Aguilafuente.

1.250.000 pesetas para la construcción de un campo de fútbol en Ayllón.

Conceder al Presidente de la Asociación de Padres de Deficientes Físicos y Mentales de Segovia la cantidad de 100.000 pesetas para la formación y asistencia de los menores acogidos en el Centro Especial "Nuestra Señora de la Esperanza", y otras 100.000 pesetas para atender a los gastos de los talleres de los Centros de aprendizaje existentes en la provincia.

Quedar enterado de la situación en que se encuentran los proyectos de obras municipales encargados a la Sección de Vías y Obras.

Adquirir por concierto directo dos vehículos marca Renault, modelo 4-L, por importe de 150.000 pesetas cada uno, y enajenar otro vehículo marca Citroën, modelo AKS, por no ser apto para el servicio a que estaba dedicado.

Acceder a la petición formulada por los Ayuntamientos de Otero de Herreros y Riaza y encomendar a la oficina de proyectos de la Sección de Vías y Obras los de ampliación del abastecimiento de agua a la localidad de Otero de Herreros y el de depuración de aguas residuales en el Municipio de Riaza.

Informar favorablemente la solicitud de modificación de horario de transportes por carretera entre Madrid y Avila y el establecimiento de nuevo servicio entre ambas capitales, solicitado por la empresa "Autónoma de Transportes por Carretera", en representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Consignar en prespuesto ordinario de la Corporación, para el año 1976, las cantidades precisas para adquirir, mediante concurso público, una furgoneta normal y un coche ligero para el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Adjudicar, mediante concierto directo y por razones de urgencia, la adquisición de seis vigas de 20,50 metros de longitud, prefabricadas, a Cámara, S. A., de Valladolid, en la cantidad de 861.000 pesetas destinadas a las obras que se realizan en el puente de Muñoveros.

Aprobar la memoria-informe de la labor desarrollada en el ejercicio de 1975 por el Servicio de Recaudación de Tributos del Estado.

Quedar enterado del nuevo premio de cobranza señalado por el Ministerio de Hacienda a esta Diputación por la recaudación de contribuciones del Estado y repercutir su aumento en los premios de los recaudadores de las distintas zonas de la provincia, y aprobar también la liquidación del ejercicio de 1975 de recaudación de contribuciones, con unos ingresos y pagos de 13.934.577 pesetas.

Prorrogar por un año más el contrato de servicios profesionales con don Martín Gómez Merino, Médico psiquiatra del Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Facultar a la Administración del Sanatorio Psiquiátrico para adquirir un equipo de pulverización para la finca de Quitapesares en la cantidad de 37.657 pesetas.

Consignar en el presupuesto especial del Consorcio Ganadero, para el ejercicio de 1976, la cantidad de pesetas 750.000 para la creación de una Agencia de Desarrollo Ganadero para la provincia de Segovia.

Prestar su conformidad a la factura de los gastos realizados en las obras de retejo general del Palacio provincial, que asciende a la cantidad de 723.176,66 pesetas, y que ésta se incluya en el presupuesto ordinario de la Corporación para el año 1976.

Declaración de urgencia

Dejar constar en acta el sentimiento de la Corporaci por el fallecimiento de la esposa del Cuidador de enfe mos del Sanatorio Psiquiátrico don Angel Calvo Leon

Quedar enterado y agradecer los donativos recibid con destino a los acogidos en la Residencia Provincial c ocasión de las fiestas de Navidad.

Declarar jubilado, por razón de edad, a un funcionar Técnico Administrativo, agradeciéndole los servicios pre tados a esta Corporación.

Conceder una ayuda de 10.000 pesetas al Ayuntamie to de Cerezo de Arriba para que las distribuya entre l damnificados por el incendio ocurrido recientemente dicha localidad.

Segovia, 31 de enero de 1976.—El Secretario gener accidental, José María Blanco Pradilla.—V.º B.º: El Pr sidente interino, Emilio Zamarriego Monedero.

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Francisco Javier Góm Darmendrail la venta de un sobrante de vía pública, si frente a la finca números 28 y 30 de la calle de la Plat de esta ciudad, y que mide una superficie de 3,64 metr cuadrados, solicitud que se hace al amparo de su cond ción de colindante y como regularización de alineación lo que se hace público, para general conocimiento, pa que en término de quince días hábiles, contados desde siguiente al de la publicación de este anuncio en el Bo letín Oficial de la provincia, puedan presentarse en Negociado de Bienes de la Secretaría de este Excelentís mo Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen pertine tes por quienes se crean con derecho de opción a la com pra del expresado terreno.

Segovia, a 14 de febrero de 1976.—El Alcalde, Lucian Sánchez Reus.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVI

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTIC

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposicion vigentes, se pone en conocimiento del público en gener y de los contribuyentes interesados que, durante un pla de quince días, se hallan expuestas en el Ayuntamien de Valverde del Majano las relaciones de característic catastrales resultantes de los trabajos de renovación c tastral sobre planos del Servicio del IRYDA, realizad en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades que lo estimen convenie te podrán impugnar las características expuestas, por e crito, ante la Junta Pericial, durante el plazo de su e posición.

Segovia, 16 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe pr vincial, José María Leal Montes.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA — SEGOVIA

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal del ICONA el Plan de Aprovechamientos de Pastos para el año 1976, en los montes del Estado, esta Jefatura Provincial ha señalado el día 4 de marzo del presente año, a las doce horas, la celebración de la subasta, por pliegos cerrados, con carácter de urgencia dadas las características y época de los aprovechamientos, para los montes que se indican y en las condiciones siguientes:

MONTE — Número del Elenco	MONTE — Núm. C. U. P.	MONTE — Denominado	Término municipal	Zona de aprovechamiento	Superficie pastos — Has.	Número de cabezas — Dia	Epoca del disfrute	Tasación — Pesetas	Fianza a depositar — Pesetas	Gastos gestión técnica 502/1960 — Pesetas	OBSERVACIONES Clase de ganado
SG-1001	253	Aprisqueras	Santo Domingo Pirón		663	255	Mayo-octubre (6 meses)	481.986	9.640	7.458	Vacuno
SG-1002	258	Los Saltillos	Palazuelos de Eresma	Zona alta	435	1.305 lanar	Mayo-octubre (6 meses)	86.130			Lanar o vacuno en la proporción de una cabeza vacuno por seis lanares.
				Zona baja	760	2.280 lanar	Marzo-diciembre (10 meses)	296.400			
		(Lote único)	TOTAL DEL MONTE		1.195	3.585 lanar		382.530	7.651	7.374	
SG-1003	259	El Hoyo	Sotosalbos	Zona alta	310	620 lanar	Mayo-octubre (6 meses)	66.960			Lanar o vacuno en la proporción de una cabeza vacuno por seis lanares.
				Zona plantada	433	1.299 lanar	Mayo-octubre (6 meses)	202.644			
				Cerca Estilera	7	126 lanar	Marzo-noviembre (9 meses)	29.484			
		(Lote único)	TOTAL DEL MONTE		750	2.045 lanar		299.088	5.982	6.362	
SG-1004	252	«Mujer Muerta a Pasapán»	La Losa	Zona repoblación	350	350 lanar	Mayo-octubre (6 meses)	157.500	3.150	3.628	Lanar o vacuno en la proporción de una cabeza vacuno por seis lanares.
SG-1007	255	Juncadera	Santo Tomé del Puerto		172	344 lanar	15 junio a 15 sep. (3 meses)	12.384	248	1.176	Lanar
SG-1008		El Raso	Cerezo de Arriba		800	2.400 lanar	15 junio a 15 sep. (3 meses)	36.000	720	2.525	Lanar
SG-1018	257	La Umbría	Sonsoto	Zona alta	170	57 vacuno	Mayo-octubre (6 meses)	48.960			
				Zona baja	250	125 vacuno	Mayo-octubre (6 meses)	99.000			
		(Lote único)	TOTAL DEL MONTE		420	182 vacuno		147.960	2.959	3.671	Vacuno

En las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, Segovia, se encuentran los pliegos de condiciones que han de regir para dichos aprovechamientos y serán mostrados a los interesados que los soliciten.

La admisión de pliegos se efectuará en este Servicio hasta las catorce horas del día hábil anterior a la subasta. Los gastos de anuncios y subasta serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Segovia, 12 de febrero de 1976.—El Jefe provincial.

286

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia del Grupo Sindical "La Loma", número 10.548, con domicilio en la plaza Doctor Laguna, número 9, de Segovia, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Polendos, en término municipal de Escobar de Polendos (Segovia), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Grupo Sindical "La Loma", número 10.548, autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 0,38 litros por segundo del arroyo Polendos, en término municipal de Escobar de Polendos (Segovia), con destino al riego de 0,63 hectáreas en terrenos de su propiedad.

El riego se podrá efectuar en toda época, salvo en el período comprendido entre el 21 de junio y el 21 de septiembre de cada año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Maximiliano Santiago Prieto, en junio de 1974, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 177.150 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Ag del Duero.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de minio público necesarios para las obras. En cuanto a servidumbres legales, podrán ser decretadas por la A ridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tie quedando prohibido su enajenación, cesión o arrie con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de mar de la concesión los volúmenes de agua que sean cesarios para toda clase de obras públicas, en la for que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que du el servicio a que se destina, con un plazo máximo de años, sin perjuicios de terceros y dejando a salvo el recho de propiedad, con la obligación de ejecutar obras necesarias para conservar o sustituir las servidu bres existentes, con la condición de que el caudal que concede podrá ser limitado por la Administración a estrictamente indispensable, con las reservas consiguien a su utilización en épocas de escasez, como consecuen de los planes del Estado o de la necesidad de respetar caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que concesionario tenga derecho a reclamación o indemni ción alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del can establecido o que pueda establecerse por el Ministerio Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas el Estado en éstas o en otras corrientes que proporcion o suplan agua de la consumida en este aprovechamien así como el abono de los demás cánones y tasas dispu tos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publica en el "B. O. del E." del 5 de febrero del mismo año, q le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en día por algún canal construido por el Estado quedará ducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas n mas económico-administrativas que se dicten con carác general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposicion vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nac nal, contrato y accidentes de trabajo y demás de car ter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tan en la construcción como en la explotación, las dispo ciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservaci de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza responder del cumplimiento de estas condiciones y s devuelto después de ser aprobada el acta de recon miento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento una cualquiera de estas condiciones y en los casos p vistos en las disposiciones vigentes, declarándose la ducidad según los trámites señalados en la Ley y Re mento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinser condiciones, se advierte a éste de la obligación que ne de presentar este documento dentro de los trei (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, er Oficina Liquidadora de Impuestos y Derechos Reales la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfa el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norm de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de brero de 1937, se publica esta resolución en el B. O.

provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de no-embre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), ra general conocimiento y a los efectos legales corres-ndientes entre las entidades o particulares que se con-leren perjudicados; los cuales, si lo desean, pueden en-olar recurso de alzada ante la Dirección General de oras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, e señala con carácter general el artículo 122 de la Ley Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 5 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe Aguas, Aurelio Vila Valero.

347

onfederación Hidrográfica del Duero

CANON DE REGULACION

Información pública

Provincia de Segovia

non aplicable a los aprovechamientos beneficiados por regulación de los embalses que se detallan o por la gulación indirecta atribuible al conjunto de todos los embalses durante el año 1976

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del creto 144, de 4 de febrero de 1960, se han calculado distintos cánones que corresponden a las hectáreas de go reales o equivalentes, beneficiadas por la regulación ecta o indirecta.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obte-lo los siguientes resultados:

EMBALSE DE LINARES DEL ARROYO

a)	Aportación al coste de las obras ...	116 Ptas./Ha.
b)	Gastos de explotación, incluida guardería fluvial	146 Ptas./Ha.
c)	Gastos de conservación	11 Ptas./Ha.
d)	Gastos de administración y generales	21 Ptas./Ha.

TOTAL: 294 Ptas./Ha. real o equivalente.

El canon por hectárea se aplicará a todos los aprove-amientos que se beneficien con agua del río Riaza, re-ada por el embalse de Linares del Arroyo, cuya toma é comprendida entre el nacimiento del río y la desem-cadura del río en el Duero.

REGULACION INDIRECTA ATRIBUIBLE AL CONJUNTO DE TODOS LOS EMBALSES

La media ponderada de los cánones de regulación, de erdo con los volúmenes de agua disponible en los em-ses de la cuenca del Duero, es de 312 Ptas./Ha.

CONDICIONES DE APLICACION

Se establece un mínimo de 100 pesetas por liquidación a aquellos propietarios a los que les resulte un valor erior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estos cánones obra en ler de los representantes de los regantes y puede exa-narse en el Departamento de Explotación de la Con-eración Hidrográfica del Duero.

Afectan estos cánones a los términos municipales si-uientes:

EMBALSE DE LINARES DEL ARROYO

Alconada, Maderuelo y Montejo de la Vega de la Se-zuela.

REGULACION INDIRECTA

Afecta este canon de regulación a todos los términos municipales de la provincia situados en la cuenca del Duero.

Los señores Alcaldes - Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el B. O. de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid.

Valladolid, 5 de febrero de 1976.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

363

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Don Carlos Prieto Macías, Juez comarcal de Santa María de Nieva y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal, bajo el número 15/75, se tramitan autos de juicio verbal civil, en los que aparece dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Santa María la Real de Nieva, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos y oídos por mí, Carlos Prieto Macías, Juez comarcal de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal civil número 15/75, promovidos por el Ilmo. señor Abogado del Estado de Segovia, en representación de la Administración Turística Española-Albergue Nacional de Villacastín, contra don Ricardo Balonga Romero, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de siete mil seiscientas veintisiete pesetas, más los intereses legales, en concepto de precio impagado de los servicios de manutención y alojamiento prestados por la entidad actora al demandado; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Ilmo. señor Abogado del Estado de Segovia, en nombre y representación de la Administración Turística Española-Albergue Nacional de Villacastín, contra don Ricardo Balonga Romero, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la entidad actora la cantidad de siete mil seiscientas veintisiete pesetas, más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que para la notificación del demandado en rebeldía, se publicarán por cédula, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B. O. de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Prieto Macías.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, se expide el presente edicto, dado en Santa María la Real de Nieva, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—Carlos Prieto Macías.

351

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido, en prórroga.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 3 de 1976 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Máximo Sanz Municio, hijo de Juan y de Concepción, natural y vecino de El Sotillo, en su anejo de la Fresneda, en la que falleció, el día quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco, en estado de soltero, sin dejar descendencia y sin haber otorgado testato. Que las personas que reclaman su herencia son sus hermanos, de doble vínculo, Manuel y Luisa Sanz Municio.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José-Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

328

Ayuntamiento de Abades

Anuncio de subastas de bienes

Con la debida autorización del Ministerio de la Gobernación y en virtud de acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncian públicas subastas para la enajenación y venta de los bienes de propios que, en dos lotes distintos, se expresan seguidamente:

LOTE NUMERO 1

Parcelas colindantes denominadas "Corral de las Caballerías" y "Corral de Ganados", de este Municipio, cuya extensión total de las mismas ha sido dividida en las cuatro parcelas siguientes:

Parcela señalada con la letra "A" en el plano de situación, de 272,51 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación mínimo de 122.600 pesetas.

Parcela señalada con la letra "B" en dicho plano, de 278,425 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación mínimo de 121.200 pesetas.

Parcela señalada con la letra "C" en el plano de situación, de 321,49 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación mínimo de 125.300 pesetas.

Parcela señalada con la letra "D", de 402,87 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación mínimo de 130.900 pesetas.

LOTE NUMERO 2

Terreno situado en la prolongación de la calle de Los Caídos, s/n., de 561,475 metros cuadrados, en parcela única, bajo el tipo de tasación de 215.000 pesetas.

En los referidos planos constan las superficies y linderos de cada una de las parcelas respectivas, que pueden ser examinados en la Secretaría municipal.

Garantía provisional: 3 por 100 de cada una de las tasaciones respectivas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del valor en que se adjudique cada parcela.

Fechas de las subastas: El día 18 de marzo de 1976, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de 6 pesetas y de la MUNPAL de 25 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, en sobre cerrado y lacrado si así lo estiman los licitadores para mayor garantía, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día 17 de marzo, anterior al de la apertura de plicas, acompañando a las mismas la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.

Cuando los licitadores acudan en representación de otra persona, natural o jurídica, acompañarán poder debidamente bastanteado por Letrado en ejercicio en la provincia de Segovia.

Cada licitador podrá presentar una o varias proposiciones para cada una de las parcelas por separado, indicando en el sobre: "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de la parcela ... ("A", "B", "C" o "D" del Corral de las Caballerías y de Ganados, o parcela sita en la calle de Los Caídos), anunciada por el Ayuntamiento de Abades.

De resultar desiertas estas primeras subastas de todas o algunas de las parcelas objeto de las mismas se celebrarán unas segundas, a los diez días hábiles de aquéllas, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con escritura de poder debidamente bastanteada), provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ... de ..., del pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a pagar al Ayuntamiento de Abades por ... (la parcela A, B, C o D, o terreno sito en la prolongación de la calle de Los Caídos) la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de ... en concepto de garantía provisional.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Abades, 11 de febrero de 1976.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

362

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas de las pimpolladas de los propios de este Municipio, para el actual año, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentepiñel, a 14 de febrero de 1976.—El Alcalde, Jorge Barrio.

COMUNIDADES

356

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

EDICTO

Terminados y liquidados los aprovechamientos de resina en los montes y lotes que se anotan a continuación, campaña 1974-75, y solicitada por su rematante don Agustín Muñoz Sobrino, S. A., vecino de Iscar (Valladolid), la garantía que, en metálico, tiene constituida en la caja de la Entidad para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión:

Monte número 32, lote único.
Monte número 48, lotes 3.º y 4.º
Monte número 180, lote único.
Importe total: 360.724 pesetas.

Se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato.

Cuéllar, a 16 de febrero de 1976.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

357

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

EDICTO

Terminados y liquidados los aprovechamientos de madera en los montes y lotes que se anotan a continuación, campaña 1971-72, y solicitada por su rematante don Ignacio Rodríguez Vargas, de Valladolid, la garantía que, en metálico, tiene constituida en la caja de la Entidad para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión:

Monte número 32, lotes 1 y 2.
Importe: 19.500 pesetas.

Se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato.

Cuéllar, a 16 de febrero de 1976.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

247

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los Municipios que se indican se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del Municipio de referencia, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el Tesorero de Hacienda se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número de orden, nombre e importe principal

TUREGANO

Período del débito: 1975

Concepto: Seguridad Social

1 Mariano Alvarez Diego, 419 pesetas.
2 Crescenta Arribas Santos, 365.
3 Juan Borreguero García, 412.
4 Pedro Borreguero Herrero, 836.
5 Severiano Borreguero Santos, 419.
6 Julia Canto Gómez y Hna., 652.
7 Victoria Caz Velasco, 402.
8 Justino Domingo Cruz, 595.

Concepto: T. Empresas

9 Nicasio Domingo Gil, 9.985.

Concepto: Seguridad Social

10 Mariano Espinar González, 397.
11 Isidora Estaire Rodríguez, 379.
12 Julia Esteban Heredero, 403.
13 Gumersindo Garrido Fernández, 373.
14 Bernardina Gil Tapias, 1.262.
15 Florencia Gil Valle, 1.090.
16 Alejandro Gómez Barral, 394.

Concepto: Urbana

17 Alvara Gómez Borreguero, 172.

Concepto: Seguridad Social

18 Antonio Gómez Izquierdo, 1.015.
19 Paulina Gómez Velasco, 826.

Concepto: T. Empresas

20 Gaudencio Gómez Mateo, 800.
21 M. Teresa Gómez Velasco, 500.

Concepto: Seguridad Social

22 Francisco González Gallego, 500.
23 Juan González Fernández, 429.
24 Teodoro Heredero Gómez, 603.
25 Venancio Heredero Adrados, 385.
26 Francisco Hernando Heredero, 1.122.
27 Víctor Hernando García, 571.

Concepto: T. Empresas

28 Julián Illanas Martín, 2.000.

Concepto: Seguridad Social

29 Víctor Marinas Lobo, 431.

Concepto: Cuota Beneficios

30 V. Martín Sandoval, 3.600.

Concepto: Seguridad Social

31 María del Pilar Monedero Gil, 721.
32 Victoriano Montes Antonio, 409.

RODA DE ERESMA

Período del débito: 1975

Concepto: Seguridad Social

1 Martín Flor Escribano, 628 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

2 Angel Frutos Frutos, 468.

Concepto: Seguridad Social

3 Leandro Fuente, 623.
4 Marcelino Hernando Rincón, 1.132.
5 Hro. de Gregorio Manso, 417.

PALAZUELOS DE ERESMA

Período del débito: 1975

Concepto: Licencia Fiscal

1 Mariano Andrés Sacristán, 543 pesetas.

Concepto: Urbana

2 Cooperativa Vivienda, 2.034.

Concepto: Licencia Fiscal

3 Rafael Egido Gómez, 1.638.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

4 Hros. de Mariano Fernández, 2.795.

Concepto: Seguridad Social

5 Emilio Higueras Lucas, 890.
6 Segunda Higueras Pozo, 981.
7 Dionisia Lucas Mingonia, 1.362.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

8 Hros. de Basilio Luciáñez, 7.794.

Concepto: Licencia Fiscal

9 Anastasio Mardomingo M., 3.744.
10 Sofía Merino Antón, 206.

Concepto: Seguridad Social

11 Hro. de Tomás Pozo, 376.
12 Eustasio Sacristán Prieto, 400.
13 Victorio Sacristán García, 447.

Concepto: R. T. Personal

14 José Luis Sanz Andrés, 220.

Concepto: Seguridad Social

15 Antonio Vacas Plaza, 931.

Concepto: Urbana y Seguridad Social

16 Dionisio Vacas Alonso, 960.

Concepto: Licencia Fiscal

17 Clemente Velasco Cantalejo, 936.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 31 de enero de 1976.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

341

CAMPSA

PLAN GENERAL DE ESTACIONES DE SERVICIO 1976-80

Con fecha 11 de febrero de 1976 la Delegación del Gobierno en CAMPSA, de conformidad con la propuesta de esta Compañía, aprobada por su Consejo de Administración y en virtud de la facultad establecida en el párrafo 2.º del artículo 2 del Reglamento 5-3-70, ha acordado aprobar el Plan General de Estaciones de Servicio para el quinquenio 1976-80.

Según lo establecido en el acuerdo de aprobación por la Delegación del Gobierno, para general publicidad se publicarán las previsiones en el B. O. de cada provincia, pudiéndose presentar las solicitudes de admisión a trámite el siguiente día hábil a aquel en que aparezcan publicados en los diferentes Boletines Oficiales de las provincias los Planes respectivos. La presentación de solicitudes de admisión a trámite se efectuará necesariamente en el Registro General de las Oficinas Centrales de CAMPSA, calle Capitán Haya, 41, en Madrid. Todas las solicitudes presentadas con anterioridad a esta publicación serán denegadas de oficio.

Se mantiene la norma establecida en el Plan anterior en cuanto que, al extinguirse la concesión de una Estación de Servicio en funcionamiento, se crea automáticamente la conveniencia de una nueva instalación que sustituya a la cancelada, en atención a la zona inmediata o tramo de carretera a que aquélla estaba destinada. Igual criterio se aplicará cuando alguna de las solicitudes que al 31 de diciembre de 1975 se encuentre en cualquiera de las fases de concesión y sea desestimada definitivamente.

A continuación se señalan las Estaciones de Servicio que pueden ser solicitadas y aquellas otras que se encuentran en fase de concesión.

PROVINCIA DE SEGOVIA

PROPUESTA

Período 1976-1980

El análisis de las diferentes informaciones recopiladas ponen de manifiesto que la red actual de puntos de venta con las instalaciones pendientes de entrar en funcionamiento satisfacen en general las necesidades de los consumidores.

EE. SS. EN FASE DE CONCESION

Período 1971-1975

AUTORIZADAS CONSTRUCCIÓN:

Una Estación de Servicio en Riaza, carretera N-110, Soria-Plasencia, kilómetro 118,400.

Una Estación de Servicio en La Granja, carretera N-601, Madrid-León por Segovia, kilómetro 77,500.

ADMITIDAS A TRÁMITE:

Una Estación de Servicio en Segovia, carretera N-601, Madrid-León por Segovia, kilómetro 86,600.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8